

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 08
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		Fecha: 03-03-2025

<i>Tipo de informe (marque con una X)</i>			
Preliminar:		Final:	X

1. INFORMACIÓN Y DESCRICIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA	
Líder responsable del proceso y dependencia auditada:	Jorge Virviescas Nieto Subdirector de Bienestar Universitario
Objetivo de la auditoría:	Evaluar la efectividad de las acciones implementadas por la Subdirección de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional en el cumplimiento de los programas de apoyo socioeconómico, deporte y recreación, cultura, convivencia, salud, orientación y apoyo estudiantil, y género, en relación con los propósitos institucionales y la gestión de recursos. Asimismo, analizar la asignación y uso de los recursos financieros, así como la gestión de los procesos contractuales y convenios, garantizando su alineación con la normatividad vigente y los objetivos institucionales durante el año 2024 y el primer trimestre de 2025.
Alcance	Gestión de Bienestar Universitario/Subdirección de Bienestar Universitario Universidad Pedagógica Nacional Vigencia 2024 al primer trimestre de 2025
Tipo de auditoría:	Auditoría Combinada
Metodología	<p>La auditoría interna se desarrolló conforme a los lineamientos establecidos en el plan anual de auditoría vigencia 2025, teniendo en cuenta el alcance definido, que comprendió la evaluación de la efectividad de las acciones implementadas por la Subdirección de Bienestar Universitario durante el año 2024 y el primer trimestre de 2025. Esta evaluación incluyó el análisis del cumplimiento de los programas de apoyo socioeconómico, deporte y recreación, cultura, convivencia, salud, orientación y apoyo estudiantil, y género, en relación con los propósitos institucionales. Asimismo, se llevó a cabo el análisis financiero, la revisión de los procesos contractuales, la gestión de convenios y el uso de aplicativos informáticos.</p> <p>Se realizó la revisión de la información documentada disponible en el aplicativo Isolución y en otras fuentes oficiales, incluyendo los referentes normativos aplicables, lo cual permitió al equipo auditor consolidar la lista de verificación de la auditoría.</p> <p>La recolección de información y evidencias se efectuó mediante los siguientes métodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrevista: Se realizaron entrevistas al personal vinculado a la Subdirección de Bienestar Universitario y a terceros internos o externos al proceso involucrados, con el fin de validar la información documentada y profundizar en aspectos críticos del proceso. • Observación: Se llevaron a cabo observaciones directas a personas, procedimientos y procesos, particularmente durante la prestación del servicio en el restaurante universitario, con el objetivo de identificar aspectos operativos y de cumplimiento. • Verificación: Se verificaron físicamente los recursos tangibles y bienes adquiridos mediante contratos ejecutados durante la vigencia 2024, con el fin de constatar su existencia, estado y correspondencia con lo contratado.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 08 Fecha: 03-03-2025
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		

	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión documental: Se revisó la información documentada con registros y soportes provenientes de otras dependencias de la Universidad, lo que permitió validar su coherencia, trazabilidad y conformidad, teniendo en cuenta el alcance de responsabilidad de la Subdirección de Bienestar Universitario. <p>Para verificar la asignación de recursos, los procesos contractuales y la gestión de convenios, se aplicó un muestreo por juicio de valor, utilizando los siguientes criterios: se priorizaron los contratos de mayor valor, aquellos con adiciones contractuales, los que presentaron liberación de saldo, los celebrados bajo modalidad de invitación cerrada, y se garantizó la inclusión de al menos un contrato por cada uno de los programas gestionados por la Subdirección. Del universo de 108 contratos ejecutados en la vigencia 2024 y primer trimestre de 2025, se seleccionó una muestra de 24 contratos equivalentes al 22%. Adicionalmente, se revisó uno de los tres contratos celebrados en 2023 con vencimiento durante el año 2024.</p>
--	--

Fechas de ejecución de la auditoría	Desde: 08 de abril de 2025	
	Hasta: 29 de agosto de 2025	
Equipo Auditor	Líder y/o Supervisor de la Auditoría: Yesid Hernando Marín Corba	
	Auditor responsable de auditoría: Ángela Rocio Calderón Amado	
	Auditores: Diana Constanza Sánchez – Auditora Oficina de Control Interno Natalia Katherine Sánchez - Auditora Oficina de Control Interno Mireya Quinche Palacios - Auditora Oficina de Control Interno Yanneth Milena Guaca Arias - Auditora Oficina de Control Interno Darío Leonardo Collazos Bolaños – Auditor Gestión de Calidad	
	Expertos técnicos: No aplica	
	Otros: María Magnolia Álvarez – Observadora de auditoría Andrés Felipe Castillo – Observador de auditoría Sindi Natalia Murcia – Observadora de auditoría	
Exclusiones	No aplica	
Criterios generales de auditoría (marque X):	Requisitos del Sistema de Gestión Integral, SGI	X
	Modelo Estándar de Control Interno - MECI	X
	Normatividad vigente aplicable para cada uno de los sistemas	X
	Otro:	

2. ASPECTOS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA

La Subdirección de Bienestar Universitario, adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, promueve, a través de sus programas de Promoción Socioeconómica, Deporte y Recreación, Cultura, GOAE, Salud, Convivencia, y Género y Cuidado, espacios y eventos que fortalecen el bienestar de la comunidad universitaria. Su gestión busca fomentar el respeto por las diferencias, la inclusión, la equidad, la corresponsabilidad, la solidaridad y el sentido de pertenencia, aportando a la construcción de una comunidad democrática, participativa y comprometida con la institución. Además, apoya políticas orientadas a mejorar la

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 08
		Fecha: 03-03-2025
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		

convivencia, reducir la deserción y favorecer la permanencia y graduación estudiantil mediante estrategias de acompañamiento, programas e incentivos.

Gestión Contractual

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Contratación, se encontró que:

Tabla 1. Contratos celebrados por la SBU durante la vigencia 2024 - primer trimestre 2025

Contratos	Cantidad /Valor
Número total Contratos	108
Valor inicial de contratos	\$5.043.883.752
Valor total pagado	\$5.478.835.661,34
Valor total adiciones	\$665.069.142
Valor total reducciones (<i>Liberación de Saldo</i>)	-\$230.117.232,66

Durante el **primer trimestre del año 2025** se celebraron **29** contratos, los cuales, hasta la fecha del reporte, no han presentado adiciones, ni reducciones, y suman **\$567.735.320**.

Tabla 2. Modalidades de Contratación de los contratos celebrados por la SBU durante la vigencia 2024 - primer trimestre 2025

Modalidad	Cantidad	Porcentaje (%)
Contratación directa	104	96,3%
Convocatoria pública	2	1,85%
Invitación cerrada	2	1,85%
Total	108	100%

Durante el **primer trimestre del año 2025** los **29** contratos se celebraron bajo la modalidad de **contratación directa**.

Tabla 3. Distribución presupuestal de los contratos celebrados en la SBU durante la vigencia 2024

Programa	N.º de Contratos	Valor	%	Descripción General
Socioeconómico	13	\$3.889.418.311,00	79,21%	Gestión de restaurantes y cafeterías; compra de insumos, equipos y menaje; bonos alimentarios; servicios de catering y limpieza.
Deporte	30	\$567.168.140,00	11,55%	Servicios profesionales para entrenamientos, torneos, logística de viajes, y compra de uniformes y artículos.
Salud Mental	5	\$140.640.545,00	2,86%	Acompañamiento psicosocial, atención psicológica y psiquiátrica, manejo de crisis, prevención de deserción y habilidades emocionales.
Cultura	16	\$114.328.664,00	2,33%	Talleres culturales (danza, teatro, música), dirigidos a estudiantes y funcionarios; adquisición de vestuario para grupos artísticos.
Salud	5	\$78.267.206,00	1,59%	Compra y mantenimiento de equipos odontológicos y médicos; adquisición de insumos y un congelador para salas lactantes.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO		Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA		Versión: 08
			Fecha: 03-03-2025
Proceso: Gestión de Control y Evaluación			

Género	1	\$47.615.000,00	0,97%	Servicio profesional en asistencia jurídica en derechos humanos y violencia de género para estudiantes y funcionarios.
Apoyo general SBU	6	\$73.662.475,00	1,50%	Carpas para eventos, agendas institucionales, equipos para bienestar, obra teatral, logística para bienvenida y talleres artísticos.
TOTAL, SBU	79	\$4.911.100.341	100%	

Tabla 4. Distribución presupuestal de los contratos celebrados en la SBU durante el primer trimestre de 2025

Programa	N.º de contratos	Valor	%	Descripción General
Deporte	15	\$241.834.250	42,60%	Se contrataron profesionales para planificar y ejecutar entrenamientos deportivos en disciplinas como voleibol, baloncesto, fútbol y fútbol sala (femenino y masculino), tenis de mesa y de campo, natación, atletismo, taekwondo, karate y levantamiento de pesas, dirigidos a los equipos representativos. También se apoyaron actividades recreo-deportivas para estudiantes, funcionarios y docentes, así como la organización y participación en torneos como el SUE-DC.
Socioeconómico	4	\$160.158.070	28,20%	Se ejecutaron contratos para mantenimiento preventivo y correctivo de equipos del restaurante, transporte de alimentos, acompañamiento nutricional en la Escuela Maternal y restaurantes, y gestión de residuos sólidos orgánicos generados en los puntos de alimentación institucional.
Cultura	8	\$108.003.000	19,03%	Se contrataron talleristas para orientar actividades artísticas dirigidas a estudiantes y funcionarios en flamenco, músicas del Pacífico, danza folclórica colombiana, pop dance, hip hop y dance hall, percusión folclórica, salsa y bachata, y teatro. Estos talleres incluyeron sesiones de profundización para grupos representativos institucionales y apoyo al plan anual de actividades culturales de la SBU.
Género	1	\$55.640.000	9,80%	Se contrató un profesional para brindar asistencia jurídica en derechos humanos y violencia de género, atendiendo a estudiantes y funcionarios en el marco de la estrategia de acompañamiento institucional liderada por la SBU.
Apoyo general SBU	1	\$2.100.000	0,37%	Se desarrollaron sesiones de reflexión poética al aire libre, como parte de la estrategia de resignificación de espacios, dirigida a la comunidad universitaria y programada en el plan de actividades 2025.
TOTAL, SBU	29	\$567.735.320	100%	

Vale la pena resaltar que, la totalidad de la contratación del periodo comprendido entre el enero de 2024 y marzo de 2025 ascendió a \$5.478.835.661,34 y el valor revisado por la OCI fue de \$ 5.130.683.064,34, es decir, el 93.65% de la contratación, conforme se describe en la siguiente tabla:

Año	Nº Contratos	Valor	Contratos Revisados	Valor de los contratos revisados
2024	79	\$4.911.100.341	21	\$ 4.260.148.561
2025	29	\$567.735.320	2	\$ 95.424.070
2023 cerrados en el 2024	1	\$ 775.110.433	1	\$ 775.110.433

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 08
		Fecha: 03-03-2025
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		

Liderazgo de la Subdirección

A partir del mes de febrero de 2025 se vinculó el actual Subdirector de Bienestar Universitario. La permanencia del equipo de trabajo ha facilitado el proceso de verificación en el marco de la auditoría interna. Desde su liderazgo se realizan actividades de seguimiento quincenales y de acuerdo con la necesidad del momento, lo que les ha permitido identificar oportunidades de mejora, como es el caso de la definición de la estructura orgánica del restaurante, así como la actualización de la documentación del proceso que actualmente se encuentra en borrador hasta que se terminen de formalizar los programas que recientemente se han estructurado, como es el caso del programa de Convivencia que se dividió con el programa Género y Cuidado.

3. RESULTADOS DE AUDITORÍA

3.1 Fortalezas y buenas prácticas

1. Se resalta el compromiso por parte de la Alta Dirección al aumentar los espacios físicos asignados al proceso de Gestión de Bienestar Universitario, la incorporación de nuevo personal para garantizar la prestación de los servicios ofertados en los diferentes programas, permitiendo que el Líder del Proceso asigne dos funcionarios con el rol de facilitador de calidad, fortaleciendo de esta manera el seguimiento y la capacidad para atender oportunamente los compromisos del proceso.
2. Consecuencia de las acciones de mejora implementadas en el marco de la auditoría interna del año 2023, se evidenció que la Subdirección de Bienestar Universitario actualizó su sitio web, delimitando de manera clara las líneas de acción de cada uno de los programas que la integran. Esta actualización facilita el cumplimiento de su propósito misional, mejora la accesibilidad de la información y contribuye a una gestión más eficiente y transparente.
3. El Grupo de Apoyo Socioeconómico, particularmente el área del restaurante cuenta con un plan de trabajo interno debidamente estructurado, el cual es objeto de seguimiento semestral mediante mecanismos de control establecidos. Este proceso facilita la identificación de desviaciones, la aplicación de acciones correctivas y la actualización continua del plan, contribuyendo así al cumplimiento de metas y a la mejora continua de la gestión operativa del área.
4. Durante la ejecución de la auditoría a la Subdirección de Bienestar Universitario, se realizó entrevista a los funcionarios del grupo de salud, evidenciando que todos reconocen que el servicio tiene un valor significativo con impacto favorable durante el 2024, especialmente en la atención de medicina general con un total de 3882 pacientes y fisioterapia 2246 pacientes.
5. Se resaltan los acercamientos que ha tenido la SBU con la empresa TRANSMILENIO con el fin de que se gestionara un Convenio que permita beneficiar o reducir el pago de dos (2) pasajes a los estudiantes matriculados en la UPN.
6. Se destaca el trabajo realizado por el programa de salud, ya que, además de su función principal como primer respondiente en la atención en salud a través de los servicios habilitados de medicina general, odontología, fisioterapia y enfermería, mantiene *de forma permanente* la disponibilidad de agendamiento, lo que asegura una atención oportuna y garantiza la accesibilidad para toda la comunidad universitaria.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 08
		Fecha: 03-03-2025
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		

3.2 Hallazgos del auditor (Se repite este cuadro para cada uno de los hallazgos)	
Norma/Numeral/Descripción del requisito	Modelo Estándar de Control Interno Componente de Actividades de Control Componente de Evaluación de Riesgo
Tipo de Hallazgo:	OM01-GBU-2025
Descripción del hallazgo:	Al verificar el cumplimiento de las funciones establecidas para el Grupo de Apoyo y Acompañamiento Estudiantil (GOAE) se identificó que, no cuenta con un diagnóstico actualizado de las necesidades psicosociales de la comunidad universitaria que sirva como base para proponer planes, estrategias y acciones institucionales dirigidas a atender las realidades y necesidades psicosociales y psicopedagógicas de la comunidad estudiantil, especialmente relacionadas con riesgos en salud mental, lo que potencialmente, compromete el cumplimiento del Artículo 5, literal 1, de la Resolución 0185 de 2024 expedido por la Universidad Pedagógica Nacional. La ausencia de este diagnóstico puede afectar la priorización de recursos e intervenciones y aumentar el riesgo de no atender oportunamente problemáticas críticas y particulares presentes en las diferentes sedes de la Universidad.

Norma/Numeral/Descripción del requisito	Modelo Estándar de Control Interno Componente de Actividades de Control Componente de Evaluación de Riesgo
Tipo de Hallazgo:	OM02-GBU-2025
Descripción:	A partir de la revisión documental se evidenció que los procesos de planeación de los programas de Deporte, Cultura y del Grupo de Apoyo y Acompañamiento Estudiantil (GOAE) contaban con un plan de trabajo para la vigencia 2024, articulado con el Plan de Desarrollo Institucional. Sin embargo, las acciones formuladas eran de carácter estratégico o con submetas amplias, lo que dificulta identificar la planeación y organización de las actividades cotidianas que aportan al cumplimiento de dichas metas. Esta situación puede limitar el seguimiento oportuno, la adecuada priorización de recursos y la evaluación real del avance de cada programa, afectando la capacidad institucional para garantizar el logro de sus objetivos.

Norma/Numeral/Descripción del requisito	Modelo Estándar de Control Interno Componente de Actividades de Control
Tipo de Hallazgo:	OM03-GBU-2025
Descripción:	Durante las inspecciones realizadas se observó que no se lleva un registro de salida de insumos médicos y odontológicos del almacén, lo cual obedece a una falla en el control. Adicionalmente las solicitudes tampoco están siendo documentadas lo que ratifica la debilidad observada. No se evidencia un formato de solicitud y entrega debidamente firmado por las partes (quien solicita, quien recibe, quien entrega, fecha y la descripción de los insumos).

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 08
		Fecha: 03-03-2025
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		

Norma/Numeral/Descripción del requisito	Modelo Estándar de Control Interno Componente de Actividades de Control
Tipo de Hallazgo:	OM04-GBU-2025
Descripción:	Durante la visita de inspección se evidenció que un espacio ubicado dentro del área destinada a la prestación de servicios de salud (medicina, odontología, fisioterapia y enfermería) está siendo utilizada actualmente para consumo de alimentos por los funcionarios. Esta situación contraviene lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, en la cual se definen los estándares físicos y funcionales para la habilitación de servicios de salud, incluyendo la obligación de garantizar condiciones de bioseguridad en todos los ambientes asistenciales y compromete la calidad del servicio.

Norma/Numeral/Descripción del requisito	MECI – Modelo Estándar de Control Interno <i>Actividades de Control</i>
Tipo de Hallazgo:	OM05-GBU-2025
Descripción:	<p>Mediante entrevista con Gestora Socioeconómica y revisión documental se encontró que la Subdirección de Bienestar Universitario no cuenta con un aplicativo especializado para la administración de los inventarios de insumos de alimentación, utilizando en su lugar registros en Excel tipo “KARDEX”, complementados con el módulo de inventarios del sistema contable GOOBI.</p> <p>Se evidenció ausencia de cierres mensuales en los inventarios de insumos de alimentación, lo que restringe la oportunidad y confiabilidad del control sobre los movimientos de entradas y salidas. Esta situación debilita la consistencia de la información utilizada en los cierres semestrales, restando solidez al proceso contable y a la toma de decisiones financieras.</p> <p>Así mismo, los ingresos de inventarios continúan registrándose principalmente con facturas y aunque recientemente se permite el uso de remisiones como soporte, las conciliaciones entre almacén, restaurante y área financiera se realizan únicamente de manera trimestral, lo que reduce la oportunidad en la detección de diferencias.</p> <p>Durante dichas conciliaciones se evidencian sobrantes y faltantes, lo cual pone de manifiesto debilidades en la trazabilidad de los movimientos de inventario y genera mayores esfuerzos de ajuste al cierre.</p> <p>De igual manera, aunque los insumos de alimentación se almacenan en dos bodegas (Valmaría y Calle 72), el KARDEX se lleva únicamente en el restaurante. Esta práctica limita la cobertura e integralidad de la información, dificultando el control consolidado de los inventarios institucionales, adicionalmente, afectan la confiabilidad y oportunidad de la información, incrementando el riesgo de inconsistencias en la conciliación de inventarios, pérdidas de insumos, entregas extemporáneas y desgastes administrativos en los procesos de cierre.</p>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 08
		Fecha: 03-03-2025
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		

Norma/Numeral/Descripción del requisito	MECI – Modelo Estándar de Control Interno Componente Actividades de Control
Tipo de Hallazgo:	OM06-GBU-2025
Descripción:	<p>Se identificó mediante entrevista que el sistema del restaurante permite controlar los almuerzos entregados de manera diaria, pero no conserva históricos, lo que obliga a realizar descargas manuales de la información. Además, se cuenta con dos puntos de registro de consumo: en uno de ellos se imprime un recibo con la figura del día, mientras que en el otro únicamente se entrega una ficha física que puede ser imitada por los usuarios, lo que constituye una debilidad en los mecanismos de control.</p> <p>Aunque la Universidad ha implementado tiquetes personalizados como medida preventiva, persiste el riesgo de fraude o uso indebido de los recursos del programa de alimentación, a causa de la ausencia de impresoras en ambos puntos de registro y a la falta de trazabilidad sistemática de los consumos.</p> <p>Lo anterior puede generar un riesgo debido a la falta de controles uniformes y sistematizados lo que puede generar irregularidades en la entrega de almuerzos, ocasionando pérdidas financieras.</p>

Norma/Numeral/Descripción del requisito	Modelo Estándar de Control Interno Componente de Actividades de Control Componente de Evaluación de Riesgo
Tipo de Hallazgo:	OM07-GBU-2025
Descripción:	<p>Mediante entrevista se identificó que, el Grupo de Orientación y Acompañamiento Estudiantil (GOAE) no cuenta con un protocolo formalmente definido y aprobado para la atención de crisis psicológicas, lo que implica que, no se ha establecido de manera integral el marco normativo y procedimental que lo respalde, las rutas de atención y responsabilidades institucionales claramente asignadas, ni las acciones de divulgación necesarias para garantizar su conocimiento y aplicación. La falta de un protocolo podría limitar la capacidad institucional para actuar eficazmente frente a crisis psicológicas en la comunidad estudiantil, comprometiendo la gestión del riesgo y la garantía de bienestar de los estudiantes, contemplados en las Orientaciones en Salud Mental para el Sistema de Educación Superior MEN (2023).</p>

Norma/Numeral/Descripción del requisito	Modelo Estándar de Control Interno Componente de Actividades de Control
Tipo de Hallazgo:	OM08-GBU-2025
Descripción:	<p>Mediante revisión documental se identifica que no se implementan controles de verificación de las certificaciones de experiencia para futuros procesos contractuales, estableciendo criterios mínimos que incluyan la identificación completa de quien certifica, el objeto y alcance del contrato ejecutado, el valor y fechas reales de ejecución, así como la constancia expresa de cumplimiento, lo que no permite asegurar la idoneidad de los contratistas y mitigar riesgos de selección inadecuada o incumplimiento contractual. En el contrato de prestación de servicios CPS 634 de 2024, se evidenció que el certificado adjunto en la Hoja de Vida de Función</p>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 08
		Fecha: 03-03-2025
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		

	Pública, codificado como M 01655352 y fechado el 29 de agosto de 2024, no incluye el NIT de la empresa que certifica, no describe el objeto contractual ejecutado ni el alcance de las actividades, y no indica cómo fue evaluado el cumplimiento del contratista.
--	--

Norma/Numeral/Descripción del requisito	Modelo Estándar de Control Interno Componente Información Documentada
Tipo de Hallazgo:	OM09-GCT-2025
Descripción:	<p>Mediante revisión a los expedientes contractuales se encontraron las siguientes deficiencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al digitalizar los documentos por parte del GCT, no son legibles y leíbles, toda vez que, la OS 044/2024 no es clara la minuta contractual. - No hay secuencia en la foliación de los siguientes expedientes OC 036 y 046/2024, CPS 114, 144, 207, 258, 600/2024, Contrato de Compraventa 191/2024 y CPS 128/2025. - En los contratos 114/2024, 144/2024, 258/2024, 528/2024, 543/2024, 600/2024 en el formato hoja de vida de la Función Pública, se encuentra el formato sin la correspondiente firma de verificación de los documentos que registran en ella. - La constancia expedida por el Grupo de Contratación en el folio 16 del CPS 165/2024 no corresponde al representante legal ni a la empresa contratada, es decir, se encuentran mal archivados los documentos. <p>Esto demuestra falta de control en la revisión de los documentos por parte del GCT.</p>

Norma/Numeral/Descripción del requisito	Modelo Estándar de Control Interno Componente de Actividades de Control
Tipo de Hallazgo:	NC01-GBU – GIF -2025
Descripción:	<p>Mediante observación de los espacios físicos se evidenció los consultorios para el acompañamiento psicológico ubicados en las instalaciones del Grupo de Orientación y Acompañamiento Estudiantil GOAE, no cuentan con condiciones físicas adecuadas para garantizar un ambiente seguro, confidencial y apropiado para la atención. Se verificó insuficiente iluminación, persistencia de humedad pese a intervenciones previas de mantenimiento y deficiencias en la privacidad acústica, ya que en uno de estos espacios se escuchan conversaciones provenientes de un lugar contiguo.</p>



Ventilador ubicado en uno de los consultorios. Es posible escuchar las conversaciones y sonidos de los dos espacios que dividen la pared.



Las deficiencias físicas pueden comprometer la confidencialidad y efectividad de la atención psicológica, generar incomodidad en los estudiantes —especialmente en quienes atraviesan situaciones de vulnerabilidad emocional— y afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de bienestar estudiantil. Este hallazgo se comparte con el Grupo de Infraestructura para definir responsabilidades y posibles acciones correctivas, considerando que ya se realizaron labores de mantenimiento por parte de la SSG.

Norma/Numeral/Descripción del requisito	Modelo Estándar de Control Interno Componente de Evaluación de Riesgo
Tipo de Hallazgo:	NC02- GBU -2025
Descripción:	Mediante entrevista y revisión documental se identificó que en el Programa de Deporte no evidencia la gestión, identificación ni control de los riesgos inherentes a la práctica de actividades físicas y deportivas. Si bien se desarrollan entrenamientos y eventos de diversa índole, no se cuenta con protocolos, procedimientos formales ni medidas documentadas que permitan advertir, evaluar y mitigar riesgos previsibles en el desarrollo de dichas actividades. Esta omisión constituye un incumplimiento a la Política

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 08 Fecha: 03-03-2025
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		

	de Administración de Riesgos de la Universidad Pedagógica Nacional, al no asegurar la adopción de mecanismos de prevención y control adecuados. La carencia de estas medidas genera un efecto potencial que se traduce en la exposición a daños en la vida, la salud y la integridad física de estudiantes, docentes y funcionarios, además de eventuales repercusiones jurídicas y reputacionales para la institución.
--	---

Norma/Numeral/Descripción del requisito	Modelo Estándar de Control Interno Componente de Actividades de Control
Tipo de Hallazgo:	NC03- GBU -2025
Descripción:	Se evidenció que, la elaboración del perfil nutricional de los usuarios del restaurante universitario que hace parte de las funciones asignadas al profesional de nutrición se encuentra desactualizado, el documento presentado corresponde a octubre del año 2019. Esta situación incumple el Componente de Actividades de Control del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), al no garantizar que la información utilizada para la toma de decisiones sea vigente, confiable de acuerdo con las necesidades nutricionales que se identifican en la población estudiantil actual.

Norma/Numeral/Descripción del requisito	Modelo Estándar de Control Interno – MECI Componente Evaluación del Riesgo Componente Actividades de Control
Tipo de Hallazgo:	NC04- GBU -2025
Descripción:	Durante la inspección de medicamentos e insumos médicos se observaron artículos vencidos dentro del lugar de almacenamiento, lo cual evidencia que no se está realizando la correcta rotación de los mismos. La frecuencia de rotación para el almacenamiento de medicamentos e insumos médicos están reguladas principalmente por la Resolución 1403 de 2007 del Ministerio de la Protección Social (INVIMA) la cual establece que, dentro de toda la cadena de suministro, los productos deben rotarse bajo el criterio FIFO (primero en entrar, primero en salir), garantizando que se utilicen primero aquellos con fecha de vencimiento más próxima. Esto genera detrimento patrimonial, ya que los insumos se adquieren bajo un formato donde se registran las necesidades para el programa de salud de la Universidad.

Norma/Numeral/Descripción del requisito	Modelo Estándar de Control Interno Componente de Actividades de Control
Tipo de Hallazgo:	NC05- GBU -2025
Descripción:	Durante la inspección realizada al consultorio de enfermería, se evidenció que el dispositivo bolsa-válvula-mascarilla (BVM- ambú), destinado para soporte vital básico, se encontraba fuera de su empaque original, expuesto al ambiente, y sin ningún tipo de protección. El equipo presentaba signos visibles de contaminación externa (polvo, suciedad). los dispositivos médicos deben mantenerse en condiciones que garanticen su integridad, funcionalidad y disponibilidad inmediata que garanticen su integridad y funcionalidad, lo que compromete su uso seguro en situaciones de emergencia. Estas condiciones incumplen lo estipulado en la Resolución 3100 de 2019, Artículo 14, numeral 3.2: Establece que los dispositivos médicos deben

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 08
		Fecha: 03-03-2025
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		

	<p>mantenerse en condiciones que garanticen su integridad, funcionalidad y disponibilidad inmediata y el capítulo de condiciones de seguridad del paciente: Requiere garantizar la disponibilidad de insumos y equipos en condiciones higiénicas y funcionales. Resolución 1441 de 2013 – Dispositivos Médicos. Establece requisitos sobre la manipulación y almacenamiento de dispositivos médicos, los cuales deben mantenerse protegidos del ambiente para evitar contaminación.</p> <p>Esta situación pone en riesgo la seguridad del paciente, dado que el dispositivo no puede considerarse estéril ni funcionalmente adecuado para su uso inmediato, lo cual vulnera los principios de bioseguridad y la garantía de disponibilidad de dispositivos médicos en condiciones óptimas.</p>
--	--

Norma/Numeral/Descripción del requisito	Modelo Estándar de Control Interno – MECI Componente Evaluación del Riesgo Componente Actividades de Control												
Tipo de Hallazgo:	NC06- GBU -2025												
Descripción:	<p>Durante la inspección que se realizó a la Sede Parque Nacional se evidenció que, desde el mes de diciembre de 2024 no se efectuó la recolección de los residuos hospitalarios dentro de los tiempos establecidos, ya que no se informó oportunamente al sistema de gestión ambiental para que tramitara la solicitud correspondiente.</p> <p>Esta situación contraviene los criterios de la Resolución 591 de 2024 que adopta el Manual para la Gestión Integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, en la cual se describe la frecuencia mínima de recolección y el volumen mensual de los residuos biológicos o infecciosos:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Cantidad generada Kg/mes</th> <th>Frecuencia mínima de recolección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>>1000 Kg</td> <td>3 veces por semana</td> </tr> <tr> <td>Entre 100-1000 Kg</td> <td>2 veces por semana</td> </tr> <tr> <td>Entre 45-100 Kg</td> <td>1 vez por semana</td> </tr> <tr> <td>Entre 10-45 Kg</td> <td>2 veces por mes</td> </tr> <tr> <td>Menos de 10Kg</td> <td>1 vez por mes</td> </tr> </tbody> </table> <p>El efecto potencial es el riesgo de contaminación biológica y afectación a la salud pública, además de sanciones por incumplimiento normativo y deterioro de la imagen institucional.</p>	Cantidad generada Kg/mes	Frecuencia mínima de recolección	>1000 Kg	3 veces por semana	Entre 100-1000 Kg	2 veces por semana	Entre 45-100 Kg	1 vez por semana	Entre 10-45 Kg	2 veces por mes	Menos de 10Kg	1 vez por mes
Cantidad generada Kg/mes	Frecuencia mínima de recolección												
>1000 Kg	3 veces por semana												
Entre 100-1000 Kg	2 veces por semana												
Entre 45-100 Kg	1 vez por semana												
Entre 10-45 Kg	2 veces por mes												
Menos de 10Kg	1 vez por mes												

Norma/Numeral/Descripción del requisito	Modelo Estándar de Control Interno – MECI Componente Evaluación del Riesgo Componente Actividades de Control
Tipo de Hallazgo:	NC07- GBU -2025
Descripción:	<p>Mediante visita a la Sede de la Calle 72, se evidenció que, en el espacio físico destinado a la prestación de los servicios de salud habilitados por la Universidad Pedagógica Nacional (enfermería, medicina general, odontología y fisioterapia), operan adicionalmente consultorios de orientación psicológica que no se encuentran habilitados ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, incumpliendo lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, la cual exige que todo servicio individual en salud debe estar formalmente habilitado para su funcionamiento. Esta situación representa un incumplimiento normativo que</p>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 08 Fecha: 03-03-2025
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		

	<p>puede generar riesgos para la seguridad del usuario, además de posibles sanciones por parte de la autoridad sanitaria competente, y afecta la integridad del sistema de habilitación en salud de la institución.</p> <p>Potencialmente, puede afectarse la atención psicológica a los usuarios, al no garantizar condiciones adecuadas de atención e incumplimiento normativo tomando en consideración el sistema de habilitación en salud.</p>
--	--

Norma/Numeral/Descripción del requisito	Modelo Estándar de Control Interno – MECI Componente Evaluación del Riesgo Componente Actividades de Control																		
Tipo de Hallazgo:	NC08- GBU -2025																		
Descripción:	<p>A través de la revisión documental, se identificó que el programa de salud de la Universidad Pedagógica Nacional está realizando el suministro de medicamentos a la población universitaria en el marco de su estrategia de atención diferencial. Sin embargo, dicha práctica puede representar un riesgo en salud, ya que no existen protocolos aprobados para la administración de medicamentos, ni evidencia del cumplimiento de condiciones de habilitación para la administración de medicamentos. Esta situación implica un incumplimiento a la normatividad vigente, particularmente a la Ley 9 de 1979 y al Decreto 780 de 2016.</p> <p>Por otro lado, se pudo evidenciar que dentro de la solicitud de medicamentos que realizan el programa de salud se observan medicamentos tales como:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>METOCLOPRAMIDA 10 MG MARCA: AMERICAN GENERICS</td> <td>CAJA X 30 TABLETAS</td> </tr> <tr> <td>METOCLOPRAMIDA 10MG /2MLAMPOLLAS MARCA: VITALES</td> <td>CAJA X 10 AMPOLLAS</td> </tr> <tr> <td>NITROFURATONIA</td> <td>TUBO X 32 GR</td> </tr> <tr> <td>NORAVER GARGANTA</td> <td>CAJA X 96 TABLETAS</td> </tr> <tr> <td>NORAVER GRIPA</td> <td>CAJA X 60 CAPSULAS UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>CREMA DE CALENDULA 60 G</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>CREMA DE ARNICA 60 G</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>VICK VAPORUB 50 G</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>VALERIANA SOLUCIÓN MARCA PRONABELL</td> <td>FRASCO X 60 ML</td> </tr> </table> <p>El programa de salud cuenta con una connotación diferencial, lo que puede implicar que, el suministro de medicamentos debe ceñirse a intervenciones mínimas en salud pública o primeros auxilios. Potencialmente, se puede incurrir en posibles sanciones por el suministro de medicamentos sin protocolos aprobados ni condiciones de habilitación, comprometiendo la seguridad y confiabilidad del programa de salud.</p>	METOCLOPRAMIDA 10 MG MARCA: AMERICAN GENERICS	CAJA X 30 TABLETAS	METOCLOPRAMIDA 10MG /2MLAMPOLLAS MARCA: VITALES	CAJA X 10 AMPOLLAS	NITROFURATONIA	TUBO X 32 GR	NORAVER GARGANTA	CAJA X 96 TABLETAS	NORAVER GRIPA	CAJA X 60 CAPSULAS UNIDAD	CREMA DE CALENDULA 60 G	UNIDAD	CREMA DE ARNICA 60 G	UNIDAD	VICK VAPORUB 50 G	UNIDAD	VALERIANA SOLUCIÓN MARCA PRONABELL	FRASCO X 60 ML
METOCLOPRAMIDA 10 MG MARCA: AMERICAN GENERICS	CAJA X 30 TABLETAS																		
METOCLOPRAMIDA 10MG /2MLAMPOLLAS MARCA: VITALES	CAJA X 10 AMPOLLAS																		
NITROFURATONIA	TUBO X 32 GR																		
NORAVER GARGANTA	CAJA X 96 TABLETAS																		
NORAVER GRIPA	CAJA X 60 CAPSULAS UNIDAD																		
CREMA DE CALENDULA 60 G	UNIDAD																		
CREMA DE ARNICA 60 G	UNIDAD																		
VICK VAPORUB 50 G	UNIDAD																		
VALERIANA SOLUCIÓN MARCA PRONABELL	FRASCO X 60 ML																		

Norma/Numeral/Descripción del requisito	Modelo Estándar de Control Interno – MECI Componente Evaluación del Riesgo Componente Actividades de Control
Tipo de Hallazgo:	NC09- GBU -2025
Descripción:	Mediante revisión documental se evidencio que en el Programa de Salud de la Universidad Pedagógica Nacional, los funcionarios encargados no cuentan con certificaciones actualizadas en Reanimación Cardiopulmonar (RCP) ni en atención integral a víctimas de violencia, lo cual representa un incumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 08
		Fecha: 03-03-2025
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		

	<p>Protección Social, que establece como requisito de habilitación la demostración de competencias actualizadas del talento humano en salud, así como la Ley 1146 de 2007, que obligan a garantizar la formación del personal en la atención adecuada a víctimas de violencia. Asimismo, se incumple lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 2346 de 2007, que exigen la capacitación continua en primeros auxilios y respuesta ante emergencias dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Esta situación puede comprometer la calidad y oportunidad de la atención prestada, incrementando el riesgo institucional frente a situaciones de emergencia o vulneración de derechos.</p>
--	--

Norma/Numeral/Descripción del requisito	Modelo Estándar de Control Interno Componente de Evaluación de Riesgo Componente Actividades de Control
Tipo de Hallazgo:	NC10-GBU-2025
Descripción:	Mediante revisión documental se identificó que no se evidencian mecanismos para garantizar la confidencialidad de la información sensible de los estudiantes remitidos para atención psicológica o psiquiátrica. En el marco del contrato interadministrativo No. 318 de 2024, el Grupo de Orientación y Acompañamiento Estudiantil (GOAE) utilizó un archivo compartido en OneDrive accesible por todo el equipo, en el que se registran diagnósticos preliminares con nombres y situaciones personales, incluyendo casos de abuso sexual, lo cual incumple la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales. La exposición indebida de datos sensibles puede vulnerar la intimidad de los estudiantes, generar riesgos legales para la Universidad y afectar la confianza de la comunidad estudiantil en los servicios de bienestar.

Norma/Numeral/Descripción del requisito	Modelo Estándar de Control Interno Componente Actividades de Control
Tipo de Hallazgo:	NC11-GBU-2025
Descripción:	<p>A partir de la revisión documental a los expedientes contractuales se identificaron deficiencias en la supervisión y control que comprometen la verificación objetiva de la ejecución contractual, así como el cumplimiento de las obligaciones pactadas y normativas, tal como se evidencia en:</p> <p>Contrato Interadministrativo No. 318 de 2024</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo con el expediente contractual y entrevista a Grupo de Orientación y Acompañamiento Estudiantil, el supervisor no cuenta con informes mensuales de atenciones realizadas a los estudiantes, incumpliendo la obligación contractual establecida en la cláusula octava. - En el contrato suscrito para la prestación de servicios de atención psicológica (\$35.500 por cita) y psiquiátrica (\$75.000 por cita) a estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional, por un valor total de \$30.000.000, cuyo alcance estaba definido hasta agotar dicho presupuesto, se identificó que de acuerdo con el acta de liquidación, la factura No. 4697 (agosto-septiembre) presenta un valor pagado de \$927.000, cuando el valor esperado según las atenciones (25 de psicología y 1 de psiquiatría) debía ser \$962.500, evidenciando una diferencia de \$35.500 menos de lo correspondiente, sumado a que, el contrato se liquidó reconociendo un

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 08
		Fecha: 03-03-2025
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		

	<p>cumplimiento del 40 % , pese a que los pagos sumaron \$17.819.000, equivalentes al 59,4 % del valor total contratado, sin que exista claridad sobre el parámetro utilizado para definir ese porcentaje en el último informe de supervisión de los contratos a personas jurídicas.</p> <p>CPS 207 /2024 - Se evidenció que la contratista no mantiene un registro formal de las atenciones realizadas, ni fueron solicitadas por el supervisor de contrato. Aunque dichas atenciones son verificables por la gestora del programa de género, la ausencia de registro no permite soportar y documentar las actividades ejecutadas, lo que dificulta el seguimiento y control de la prestación del servicio.</p> <p>CPS 258/2024 En la digitación de los periodos comprendidos quedó establecido que, el periodo evaluado fue del 22 de abril al 25 de abril de 2024 lo que quiere decir que no se ejecutaron las actividades para realizar el pago. Lo mismo sucede con el informe de supervisión que reposa en la factura No 36854 del 29 de mayo de 2024. Esta situación se presenta en cada uno de los informes de supervisión.</p> <p>CPS 391/2025 No se cuenta con el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales que quedaron establecidas en la cláusula segunda que a la letra dice: “Entregar un informe de avance de los mantenimientos relacionados en la obligación No. 8 en el cual se indique el porcentaje de ejecución mensual”. Lo que quiere decir que, se autorizó el pago sin el lleno de los requisitos señalados.</p> <p>Estas situaciones contravienen los artículos 46 y 47 del Acuerdo 027 de 2018 Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional, lo cual pone en riesgo la correcta administración de los recursos públicos, afecta la eficiencia del gasto institucional y puede derivar en posibles situaciones de detrimento patrimonial. Es procedente indicar que estas falencias, puede considerarse como una presunta incidencia disciplinaria de acuerdo con lo establecido el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.</p>
--	--

Norma/Numeral/Descripción del requisito	Modelo Estándar de Control Interno Componente Actividades de Control
Tipo de Hallazgo:	NC12-GBU- GCT-2025
Descripción:	<p>De acuerdo con la revisión documental se evidenciaron debilidades en la planeación contractual descritas a continuación:</p> <p>Contrato Interadministrativo No. 318 de 2024 - Se identificó que en los estudios previos no se incluyó una estimación confiable de la demanda real que permitiera dimensionar adecuadamente los recursos necesarios para atender a la comunidad estudiantil. No se encontró información suficiente para justificar la cantidad de beneficiarios, ni estrategias para asegurar su participación efectiva, tal como se evidencia en el contrato, donde la baja asistencia de estudiantes y la inasistencia a aproximadamente 70 citas programadas reflejaron una planeación insuficiente frente a la necesidad real del servicio.</p>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 08
		Fecha: 03-03-2025
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		

	<p>Contrato de Prestación de Servicios N.º 634 de 2024</p> <p>- En el formato de estudios previos, ítem justificación, no se explica de manera clara por qué la Universidad requiere celebrar un contrato de prestación de servicios para suplir la necesidad de apoyo logístico que cubra hospedaje, alimentación y transporte, con ocasión del encuentro de Juegos Nacionales organizado por ASCUN. La justificación se limita a enunciar un soporte normativo general, pero no responde preguntas como: ¿por qué la Universidad no puede atender esta necesidad con recursos propios?, ¿qué limitaciones de personal, infraestructura o presupuesto sustentan la contratación externa?, ¿cuál es la magnitud real de la necesidad que se busca atender?</p> <p>- Se infiere que, de acuerdo con la información suministrada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, el contratista —persona natural— requiere subcontratar terceros para prestar los servicios de alimentación, hospedaje y transporte. Sin embargo, en los estudios previos no se delimitan criterios claros que establezcan los requisitos mínimos que deben cumplir los proveedores o aliados que serán subcontratados, tales como certificaciones sanitarias, habilitaciones de transporte, experiencia específica o condiciones de seguridad y habitabilidad. Adicionalmente, no se justifica por qué se opta por contratar a una persona natural por un valor \$129.000.000 millones de pesos, para que a su vez subcontrate estos servicios, en lugar de realizar directamente la gestión a través de funcionarios o mediante un proceso que seleccione proveedores especializados.</p> <p>Estas situaciones contravienen el art. 14 del Acuerdo 027 de 2018, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p>La deficiente planeación precontractual puede derivar en ineficiencia en la ejecución de los contratos, bajo aprovechamiento de recursos públicos, riesgos de incumplimiento de los objetivos del servicio, dificultades para la rendición de cuentas y posibles observaciones de los órganos de control por falta de soporte técnico y jurídico adecuado.</p>
--	---

Norma/Numeral/Descripción del requisito	Modelo Estándar de Control Interno Componente de Actividades de Control
Tipo de Hallazgo:	NC13-GBU- GCT 2025
Descripción:	No se evidencian controles de verificación de requisitos para la firma de contratos dentro del marco de la gestión precontractual. En el contrato CPS 634/2024 se identificaron inconsistencias entre la información financiera reportada por el contratista en la matrícula mercantil, expedida el 10 de septiembre de 2024 (con fecha de matrícula del mismo día) y los contratos registrados en la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública. Los ingresos declarados por el contratista en la Cámara de Comercio, que ascienden a \$8 millones, no guardan coherencia con la ejecución de contratos por un valor aproximado de \$200 millones en un período menor a un año. Además, el patrimonio reportado como \$0 indica que no hubo utilidad ni acumulación de capital, situación atípica en ocasión de recibir pagos significativos derivados de dichos contratos.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 08
		Fecha: 03-03-2025
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		

	<p>De otra parte, en dicho certificado de matrícula de Cámara y Comercio de Bogotá se encuentra que, el contratista desarrolla como actividad principal el CIU 9311 (gestión de instalaciones deportivas), como actividad secundaria el CIU 8552 (enseñanza deportiva y recreativa), y como otras actividades los códigos CIU 5513 (alojamiento en centros vacacionales) y 4921 (transporte de pasajeros).</p> <p>Sin embargo, según el propio certificado, los ingresos por actividad ordinaria, que ascienden a \$3 millones, provienen principalmente del CIU 9311, lo que indica que su experiencia económica reciente se concentra en gestión de instalaciones deportivas, y no en la operación logística integral necesaria para prestar servicios de hospedaje, alimentación y transporte, objeto del contrato. De otra parte, no registra CIU asociado a actividades de servicios de alimentación.</p> <p>Esta falta de correspondencia entre las actividades económicas declaradas y el objeto contractual genera inquietudes sobre la idoneidad del contratista para atender adecuadamente las necesidades del servicio contratado.</p> <p>Esta situación contraviene lo dispuesto en el PROGCT-007 – Procedimiento de Contratación Directa, Contrato de Prestación de Servicios y Ordenes y el principio de selección objetiva establecido en el Acuerdo 027 de 2018 por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional.</p>
--	--

Norma/Numeral/Descripción del requisito	Modelo Estándar de Control Interno Componente de Evaluación de Riesgo
Tipo de Hallazgo:	NC14-GBU-2025
Descripción:	<p>No se evidencia identificación e implementación de controles efectivos en la gestión de riesgos dentro de los estudios previos de los procesos contractuales.</p> <p>Contrato interadministrativo No. 318 de 2024 Se identificaron tres riesgos, y uno de ellos —la baja aceptación de los estudiantes al servicio— se materializó. De acuerdo con el registro del expediente contractual 70 estudiantes remitidos, no asistieron a las citas psicológicas programadas. No se implementaron estrategias de motivación, mecanismos de seguimiento ni indicadores que permitieran monitorear y controlar oportunamente la participación de los beneficiarios, lo que limitó la capacidad de prevenir o mitigar este riesgo durante la ejecución del contrato.</p> <p>Contrato de Prestación de Servicios N.º 634 de 2024 El objeto del contrato incluyó, la operación logística para la prestación de servicios de hospedaje, alimentación y transporte. Se evidenció que la gestión de riesgos presentada por el contratista contempla principalmente medidas correctivas para responder en caso de fallas, pero no incluye controles preventivos orientados a evitar que ocurran situaciones que puedan comprometer la seguridad de los estudiantes, la calidad del servicio o la continuidad de las actividades.</p>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 08 Fecha: 03-03-2025
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		

	<p>Esta situación contraviene el Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional, artículo 13, que establece la obligación de realizar un análisis de riesgos y definir los mecanismos necesarios para su tratamiento según la naturaleza de cada proceso contractual. La ausencia de una gestión adecuada de riesgos puede afectar la efectividad del servicio contratado, limitar el acceso oportuno de los estudiantes a la atención prioritaria y comprometer el cumplimiento de los objetivos institucionales de bienestar estudiantil.</p>
--	---

Norma/Numeral/Descripción del requisito	Modelo Estándar de Control Interno MECI Componente Actividades de Control
Tipo de Hallazgo:	NC15-GBU- GCT-2025
Descripción del hallazgo:	<p>Se evidenció que el CPS 114/2024 cuyo plazo finalizó el 6 de junio de 2024, no fue liquidado dentro del término establecido por la normatividad vigente y los términos contractuales.</p> <p>La liquidación se realizó con un retraso de 6 meses, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 50 del Acuerdo 027 de 2018 Estatuto de Contratación, que establece que la liquidación debe hacerse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato.</p> <p>Esto demuestra debilidades en el seguimiento y control adecuado por parte de la Subdirección de Bienestar Universitario y el Grupo de Contratación, lo que generó demoras en la revisión y aprobación de la liquidación. El retraso en la liquidación impide la adecuada gestión financiera y contable, afectando la planeación presupuestal y la rendición de cuentas ante los órganos de control. Además, puede generar incertidumbre jurídica para la entidad y el contratista.</p>

Norma/Numeral/Descripción del requisito	Modelo Estándar de Control Interno MECI Componente Actividades de Control
Tipo de Hallazgo:	NC16-GBU-2025
Descripción:	<p>Durante la revisión efectuada al CPS 144/2024, se constató la ejecución de acciones o decisiones administrativas que constituyen hechos cumplidos, es decir, actuaciones realizadas sin la autorización previa, resolución formal o trámite requerido, contraviniendo la normativa aplicable como lo es el Acuerdo 027 de 2018 en su artículo 4.</p> <p>En particular, se observó que, en la factura No E26055 del 15 de marzo de 2024, al revisar el informe de supervisión se encuentra que, “presentó el informe y/o las pruebas del cumplimiento de las labores desarrolladas, por el período comprendido entre el día uno (1) del mes de febrero del año 2024 y el día veintinueve (29) del mes de febrero del año 2024”, el ACTA DE INICIO quedó expedida el 20 de febrero, LA MINUTA CONTRACTUAL es del 12 de febrero y el REGISTRO PRESUPUESTAL es del 13 de febrero de 2024, es decir, se iniciaron actividades sin haber formalizado el contrato., lo cual sugiere que la acción se realizó sin el trámite o autorización correspondiente o fuera del marco normativo previsto.</p> <p>Asimismo, esto vulnera los principios de legalidad, transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos, como también, lo contemplado</p>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 08
		Fecha: 03-03-2025
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		

	en el artículo 34 del Acuerdo 027 de 2018 y la cláusula CUARTA del contrato en mención. Así como lo reglado en el Código Disciplinario Único – Ley 1952 de 2019 artículo 54 y ss. que establece faltas disciplinarias por omitir requisitos legales o extralimitar funciones.
--	---

Norma/Numeral/Descripción del requisito	Modelo Estándar de Control Interno MECI Componente Actividades de Control
Tipo de Hallazgo:	NC17-GBU-GCT-2025
Descripción:	<p>Mediante revisión documental, se identificó que, se incumple la obligación legal de mantener actualizado el RUT, lo cual genera riesgos de inconsistencias en los registros contractuales y tributarios, tal como se evidencia en los siguientes expedientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En los contratos CPS 114/2024 y CPS 144/2024 el Registro Único Tributario (RUT) se encuentra desactualizado. En particular, se observó que tanto la dirección, como el correo electrónico, no coincide con la información vigente contenida en los registros oficiales o contractuales. - En el Otrosí 2 y en los soportes de las facturas tramitadas durante el primer trimestre de 2024 del Contrato de Suministro 314 de 2023, se identificó que, el RUT adjunto por el contratista fue expedido el 13 de marzo de 2023, el cual no correspondía a la versión vigente al momento de la modificación contractual (marzo de 2024). <p>Esta situación contraviene lo dispuesto en el artículo 658-3 del Estatuto Tributario ratificado por el Comunicado de prensa DIAN del 7 de enero de 2025, el cual establece la obligación de mantener actualizada la información registrada en el RUT, así como los lineamientos internos de la Universidad en materia de contratación y gestión documental.</p> <p>La presencia de información desactualizada en el RUT puede generar inconsistencias en los procesos contractuales y tributarios, dificultar la verificación de requisitos habilitantes, y eventualmente derivar en observaciones por parte de órganos de control. Asimismo, puede constituir un riesgo frente a la legalidad de la contratación o la ejecución presupuestal.</p>

Norma/Numeral/Descripción del requisito	Modelo Estándar de Control Interno MECI Componente Actividades de Control
Tipo de Hallazgo:	NC18-GBU-GCT-2025
Descripción:	<p>Mediante entrevista y revisión de la carpeta contractual del Contrato de Compraventa 609/2024, se encontró que, la factura de pagó se hizo por un valor diferente al pactado en la minuta contractual y por 19 bonos menos, es decir, que hubo una modificación al contrato sin el lleno de los requisitos como lo es la formalización del OTROSÍ.</p> <p>Es importante que los ajustes o modificaciones de los contratos, se hagan a través de otrosíes suscritos por las dos partes, esto porque una de las características principales es la bilateralidad, de manera que realizar modificaciones unilaterales puede ocasionar implicaciones jurídicas negativas a la Universidad.</p>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 08
		Fecha: 03-03-2025
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		

	Esto contraviene lo establecido en el Estatuto de Contratación Acuerdo 027 de 2018 en su capítulo 8 artículo 38 Modificaciones.
--	---

Norma/Numeral/Descripción del requisito	Modelo Estándar de Control Interno MECI Componente Actividades de Control
Tipo de Hallazgo:	NC19-GBU-GCT-2025
Descripción:	<p>Mediante revisión documental se encontró que en el certificado de parafiscales a folio 12 del expediente contractual 310/2024, se anexaron certificaciones de pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo exigido en el numeral 7 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Sin embargo, dicha certificación fue firmada exclusivamente por el contador público, sin la firma del representante legal o, en su caso, del revisor fiscal cuando la entidad está obligada a tenerlo.</p> <p>La Ley 789 de 2002, en su artículo 50, establece que para contratar con el Estado, el contratista debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando exista esta figura conforme a la ley o en su defecto, por el representante legal y en ningún caso la firma del contador es válida por sí sola para cumplir con este requisito legal.</p> <p>Lo descrito evidencia posible desconocimiento normativo por parte de los contratistas y deficiencias en los controles establecidos por la UPN para la verificación del cumplimiento de los requisitos legales en la fase precontractual.</p> <p>La aceptación de certificaciones no válidas legalmente podría dar lugar a la celebración de contratos en contravención de los requisitos exigidos por la ley, exponiendo a la entidad a posibles sanciones, nulidades contractuales y afectaciones a la transparencia del proceso contractual.</p>

Norma/Numeral/Descripción del requisito	NTC ISO 9001:2015 9.1.2. Satisfacción del Cliente. La organización debe realizar el seguimiento de las percepciones de los clientes del grado en que se cumplen sus necesidades y expectativas. PRO-GGU-003 "Peticiónes, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones y Denuncias"
Tipo de Hallazgo:	NC20-GBU-2025
Descripción:	<p>No se evidencian acciones de mejoramiento encaminadas a fortalecer la satisfacción de los usuarios que presentan solicitudes a través del sistema PQRSFD. En el programa de salud se presentaron dos quejas (radicadas con No 202402100075832 2024 y No 202402100075992 /2024) por la atención de una funcionaria. Pese a que fueron notificadas, no se adoptaron acciones correctivas o preventivas ni se estableció un plan de mejoramiento. En los registros, se identifica una comunicación suscrita por la funcionaria en la que afirma actuar conforme al código ético, sin evidencia de medidas para subsanar las deficiencias por parte del gestor del programa.</p> <p>Esta situación contraviene el procedimiento PRO-GGU-003 "Peticiónes, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones y Denuncias" (PQRSFD). El efecto potencial es la posible reiteración de deficiencias en la atención y afectación en la calidad de la prestación del servicio.</p>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 08
		Fecha: 03-03-2025
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		

Norma/Numeral/Descripción del requisito	NTC ISO 9001:2015 7.2 Competencia Resolución Rectoral 0815 de 2008, Capítulo 2 - Artículo 8. Fases de la evaluación de desempeño.
Tipo de Hallazgo:	NC21-GBU-2025
Descripción:	Se evidencia que no se está realizando la evaluación de desempeño del personal supernumerario en tiempos controlados ni se está informando oportunamente a los funcionarios evaluados sobre sus resultados. Tal como se verificó en la queja N.º 202402100017252, la evaluación de desempeño correspondiente a un funcionario vinculado como supernumerario entre el 17 de junio y el 15 de diciembre de 2023 fue realizada el 20 de diciembre de 2023, incumpliendo lo establecido en la Resolución Rectoral 0815 de 2008, que exige efectuar dicha evaluación quince (15) días antes de la finalización de la vinculación. Esta situación puede afectar la validez del proceso de calificación, limitar la adopción oportuna de medidas correctivas o de reconocimiento y generar riesgos de inconformidad o reclamaciones por parte de los funcionarios evaluados, además de comprometer el cumplimiento normativo y la adecuada gestión del talento humano.

Norma/Numeral/Descripción del requisito	ISO 9001:2015 , capítulo 9 – Evaluación del desempeño, requisito 9.1 – Seguimiento, medición, análisis y evaluación, 9.1.1 – Generalidades, literales a y b
Tipo de Hallazgo:	NC22-GBU-2025
Descripción:	<p>El proceso de Gestión de Bienestar Universitario cuenta con indicadores no pertinentes, metas que no se establecen de acuerdo con la tendencia de las mediciones e indicadores no documentados, lo que impide el seguimiento efectivo y la identificación de oportunidades de mejora. De acuerdo con la verificación realizada en el sistema ISOLUCIÓN y verificación realizada mediante entrevista:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 81. <i>Actividades de Circulación Cultural</i>: Este indicador tiene una meta de 3%, pero las mediciones desde 2021 superan el 50%, lo que demuestra que la meta no constituye un punto de referencia útil para la toma de decisiones o acciones de mejora. - 82. <i>Beneficiarios revisión de liquidación de matrícula</i> - 85. <i>Cobertura del servicio de fraccionamiento de matrícula</i> <p>Estos indicadores dejaron de ser pertinentes tras la implementación del Decreto 2271 del 29 de diciembre de 2023 del Ministerio de Educación Nacional, relacionado con la política de gratuidad para programas de pregrado en Instituciones de Educación Superior Públicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 83. <i>Satisfacción de los Servicios del Programa de Apoyos Socioeconómicos</i>: Este indicador tiene una meta de 3,9 y mediciones desde 2022-2 superiores a 50, salvo en 2022-1 donde la meta fue 5 y la medición resultante 3,4, lo que sugiere que el ajuste de la meta para los periodos siguientes no fue adecuado ni consistente con la tendencia histórica del indicador.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 08 Fecha: 03-03-2025
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		

	<p>87. <i>Satisfacción de las actividades realizadas desde el Programa de Convivencia:</i> Este indicador mantiene una meta de 3,9, mientras que las mediciones desde 2022 son superiores a 50, lo que indica que la meta no está alineada con el comportamiento real del indicador ni con la tendencia observada.</p> <p>De otro lado, con el fin de fortalecer el seguimiento nutricional de los beneficiarios del programa de alimentación subsidiada, se requiere formular y registrar en el aplicativo ISOLUCIÓN, indicadores que permitan un monitoreo efectivo para facilitar la toma de decisiones oportunas y cumplimiento de objetivos misionales del programa socioeconómico.</p> <p>Esta situación incumple lo establecido en la norma ISO 9001:2015, numeral 9.1.1 Generalidades, literales a y b. Potencialmente, puede generar desviaciones en el proceso que no se detecten oportunamente, lo que puede derivar en el incumplimiento de compromisos del proceso y de requisitos aplicables.</p>
--	---

Norma/Numeral/Descripción del requisito	ISO 9001:2015 7.5 – Información documentada Modelo Estándar de Control Interno MECI Componente Información y Comunicación
Tipo de Hallazgo:	NC23-GBU-2025
Descripción:	<p>Al revisar la documentación del proceso de Gestión de Bienestar Universitario se encontraron documentos desactualizados y/o obsoletos, aun cuando, en el informe de auditoría de la vigencia 2023, se registra como recomendación. Entre los documentos que requieren gestionarse se encuentran FCA-GBU-001 Ficha de caracterización, Revisión de la Liquidación de Matrícula, PRO-GBU-006 Fraccionamiento de Matrícula y el PRO013-GBU Promoción y Prevención en salud, en el cual existen normas que ya no son vigentes y el flujograma ya no es el establecido.</p> <p>Asimismo se observa que, para el programa de salud es necesario la creación o la aprobación de los siguientes formatos; Consentimiento informado, Reporte de evento adverso y seguimiento y Seguridad del paciente.</p> <p>De otra parte, se requiere incluir, el informe de perfil alimentario nutricional que se utiliza con el rotulo, sin codificación en el sistema de gestión integral. Estas situaciones contravienen los requisitos establecidos en la NTC ISO 9001:2015 punto 7.5. Información documentada y el Modelo Estándar de Control Interno - componente Información y Comunicación. Potencialmente, podría afectar la ejecución de las actividades, la obtención de los logros y metas propuestos y la eficacia del proceso, así como el incumplimiento de la normatividad aplicable y aumentar el riesgo de decisiones basadas en información obsoleta.</p>

Norma/Numeral/Descripción del requisito	ISO 9001:2015 , requisito 8.7 – Control de salidas no conforme.
Tipo de Hallazgo:	NC24-GBU-2025

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 08
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		Fecha: 03-03-2025

Descripción:	El proceso de Gestión de Bienestar Universitario no identifica, ni gestiona sus salidas no conformes, lo que implica la falta de detección de desviaciones de los servicios que ofrece el proceso, lo cual contraviene el procedimiento PRO-GDC-006 "Salidas No Conforme" e incumple el requisito 8.7 de la NTC 9001:2015. Potencialmente, puede limitar la mejora continua y afectar la calidad del servicio que ofrece la subdirección.
---------------------	---

4. Seguimiento al Plan de mejoramiento de auditorías anteriores (Estado de acciones del proceso) (Agregar las filas que requiera)

ID	Tipo de Hallazgo y descripción	Estado		Observaciones
		Cerrado	Pendiente	
	La Oficina de Control Interno realiza seguimiento al plan de acción y mejoramiento en un informe publicado en el segundo semestre del año 2025, razón por la cual no se incluye en el marco de la auditoría interna.	No aplica	No aplica	No aplica

ID = codificación o identificación del hallazgo (oportunidad de mejora (OM), No conformidad (NC), etc., para el que se hayan formulado acciones.).

5. Seguimiento al mapa de riesgos del proceso

La Oficina de Control Interno realiza seguimiento a la gestión del riesgo en un informe publicado en el segundo semestre del año 2025, razón por la cual no se incluye en el marco de la auditoría interna.

6. Conclusiones, recomendaciones y resumen de hallazgos

Conclusiones

De acuerdo con el ejercicio de auditoría combinada, realizado con el apoyo del equipo auditor de la Oficina de Control Interno y del Sistema de Gestión de la Calidad, se presentan a continuación las conclusiones. Los hallazgos se exponen clasificados según su tipo:

Tipo de hallazgo	Cantidad
Fortalezas	6
Oportunidad de Mejora	9
No Conformidad	24
Total	39

Recomendaciones

1. Evaluar e implementar mecanismos seguros para el registro, almacenamiento y manejo de la información sensible derivada de las atenciones psicosociales realizadas por el Grupo de Orientación y Acompañamiento Estudiantil (GOAE), utilizando medios tecnológicos que garanticen la trazabilidad, la confidencialidad y el acceso restringido únicamente a personal autorizado. Asimismo, establecer protocolos para la elaboración y emisión de informes a entidades externas, asegurando que no se expongan datos personales ni diagnósticos preliminares innecesarios, con el fin de cumplir con la Ley 1581 de 2012 y fortalecer la confianza en los servicios de bienestar estudiantil.

2. Se recomienda a la Subdirección de Bienestar Universitario, en el marco del Programa de Cultura, gestionar las acciones administrativas pertinentes para la evaluación y adecuación de un espacio idóneo destinado al almacenamiento de los trajes típicos y culturales. Actualmente, el espacio asignado resulta insuficiente para

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 08 Fecha: 03-03-2025
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		

albergar de manera adecuada dichos bienes, lo cual potencialmente puede dificultar su conservación, organización y aprovechamiento por parte de la comunidad estudiantil. Si bien se trata de bienes de consumo, su valor cultural y su utilización en actividades universitarias requieren que se mantengan en condiciones óptimas.

3. Se sugiere al programa de salud procurar que el Comité de Residuos Hospitalarios y Similares sesione conforme a la periodicidad establecida en la Resolución 0147 de 2022, fortaleciendo así el cumplimiento normativo y la gestión del comité.

4. Se recomienda a la Universidad revisar el uso actual del consultorio en Valmaría y, en caso de mantener su destinación para orientación psicológica, adelantar las gestiones necesarias para que dicho espacio cumpla con la normatividad vigente.

5. Se recomienda implementar el proceso establecido para la inducción y reinducción de los funcionarios de la Subdirección de Bienestar Universitario en articulación con la Subdirección de Personal a fin de garantizar que conozcan la entidad, sus procesos, objetivos institucionales y responsabilidades específicas, fortaleciendo así la integración, la alineación con la misión institucional y el cumplimiento eficiente de sus funciones. Dado que se identificó mediante entrevista, que la gestora del programa de cultura, vinculada en 2025, no recibió inducción al momento de su ingreso.

6. Se recomienda que la Universidad evalúe y ajuste sus procesos contractuales y presupuestales, con apoyo del Grupo de Contratación y participación de las dependencias y las unidades académicas, con el fin de garantizar la atención oportuna y eficiente de las necesidades misionales.

7. A partir de la entrevista con la Gestora de Apoyo Socioeconómico, se recomienda que el Grupo de Contratación revise los tiempos diseñados para la liquidación de los contratos, esto porque el 20/12/2024 de enviaron las ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN, a las cuales se les dio trámite hasta el 29/01/2025.

8. Se recomienda en el marco del esquema de líneas de defensa del MECI finalizar la definición de la estructura orgánica de los programas y equipos de trabajo, revisar y formalizar los roles asignados con sus respectivas responsabilidades y niveles de autoridad, y completar la actualización de la información documentada requerida por el proceso.

9. De acuerdo con lo manifestado por la Gestora del Programa Socioeconómico la proyección del presupuesto para el subsidio de almuerzos se realiza con base en cifras históricas y en las necesidades reportadas por los programas, siendo luego consolidada por la Subdirección de Bienestar Universitario y remitida a la Oficina de Desarrollo y Planeación para su aprobación. Señalo, que los valores proyectados difieren de manera significativa frente a los montos finalmente aprobados, lo que conlleva reprocesos, ajustes contractuales y la necesidad de adiciones posteriores. Se recomienda eficiencia en la planeación presupuestal ya que puede afectar la continuidad del servicio de alimentación, además de generar sobrecostos derivados de modificaciones no previstas y reducir la transparencia en el manejo de los recursos destinados al programa.

10. Se sugiere a la Subdirección de Bienestar Universitario - Grupo de Orientación y Acompañamiento Estudiantil – GOAE, estudiar la posibilidad de implementar medidas que prioricen el acompañamiento a la población estudiantil, en coherencia con lo que establece la Resolución 0185 de 2024, considerando que los estudiantes presentan mayores factores de riesgo asociados al bienestar, la permanencia y la deserción. En este sentido, resulta pertinente que, en los casos de funcionarios, se fortalezca la articulación con las instancias competentes (EPS y ARL), evitando un posible uso inadecuado de recursos institucionales y asegurando la cobertura y oportunidad de los servicios dirigidos a los estudiantes.

11. Se recomienda a la Subdirección de Bienestar Universitario estudiar la viabilidad de divulgar, a través de los medios institucionales, información asociada a la línea de alimentación subsidiada (ciclo de menú, perfil nutricional, encuestas y resultados), con el fin de facilitar el acceso de la comunidad universitaria a datos que

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	Código: FOR-GCE 007
	INFORME DE AUDITORIA	Versión: 08
Proceso: Gestión de Control y Evaluación		Fecha: 03-03-2025

pueden resultar útiles para orientar sus decisiones y preferencias alimentarias, así como para fortalecer la comunicación y transparencia de los servicios ofertados.

12. Teniendo en cuenta que se menciona que la Subdirección de Bienestar Universitario, adelanta acciones orientadas a la protección del recurso público, a través de las conciliaciones periódicas, el seguimiento detallado a la entrega y redención de los bonos; se recomienda establecer controles documentados para su manejo tanto a la entrega y redención de los bonos; se recomienda establecer controles documentados para su manejo tanto con el proveedor (convenio), como para los beneficiarios. Esta recomendación en aras de establecer un control detectivo sobre las diferencias que se puedan encontrar durante la ejecución de la actividad, dando eficacia y oportunidad a la información del uso de los bonos, para la verificación de entes de control, comparación de los reportes dados por el proveedor, medición en la dependencia sobre la ejecución del contrato, próximas validaciones de control interno, entre otros.

7. Aprobación del informe		
Rol	Nombre completo	Firma
Auditor responsable de la auditoría	Angela Rocio Calderón Amado	
Jefe Oficina de Control Interno	Yesid Hernando Marín Corba	
Fecha de entrega de informe	29/08/2025	

Elaboró: Equipo de auditores

Revisó: Yesid Hernando Marín Corba

Anexos: Relacionar si, además del informe, se cuenta con otros documentos o anexos que amplíen o complementen el informe final que se consideren pertinentes y adecuados para el resultado de la auditoría (Se recomienda para asuntos especiales o académicos propios de la Universidad y las perspectivas o solicitudes de la dirección).